MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO DE FECHA 06 DE

Juan Manuel Cipagauta <juanmcico.72@gmail.com>

Jue 12/01/2023 10:52 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juan Manuel Cipagauta <juanmcico.72@gmail.com>;negrou15_20@gmail.com <negrou15_20@gmail.com>;aciertosjuridicos.sc@gmail.com <aciertosjuridicos.sc@gmail.com>

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA.

REFERENCIA: VERBAL DE MENOR CUANTÍA.
No15238405300120220001600.
DEMANDANTE: MICHAEL JORDYN OSPITIA LEON.
DEMANDADO: OSCAR JAVIER BOTIA GONZALEZ Y OTROS.

JUAN MANUEL CIPAGAUTA CORREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Duitama**,** identificado con la C.C. No.7.229.486 de Duitama, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.49 del C.S. de laJudicatura, email:juanmcico.72@gmail.com dand cumplimiento al auto de fecha 06 de diciembre de 2022 me permito allegar poder conferido por el señor **PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ SEGUN ARCHIVO ANEXO**

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA.

REFERENCIA: VERBAL DE MENOR CUANTÍA.
No15238405300120220001600
DEMANDANTE: MICHAEL JORDYN OSPITIA LEON
DEMANDADO: OSCAR JAVIER BOTIA GONZALEZ Y OTROS

PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Duitama, identificado con la cedula de ciudadanía No9.533.954 de Duitama en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente a el abogado, **JUAN MANUEL CIPAGAUTA CORREA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Duitama, identificado con la C.C. No.7.229.486 de Duitama, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.49 del C.S. de la Judicatura, para que en defensa de los intereses de la persona jurídica que represento de contestación a la DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL impetrada por el señor MICHAEL JORDYN OSPITIA LEON en contra de la persona jurídica ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS INDIVIDUALES DE DUITAMA con siglas ASOTRAIND y en contra de los señores OSCAR JAVIER BOTIA, FLOTAX DUITAMA representado legalmente por el señor ALVARO HUMBERTO ANGARITA FAJARDO o por quien haga sus veces para el momento de la notificación con NIT 891800043-2.

Mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, recibir, conciliar, transigir, reasumir, revocar, solicitar la práctica de pruebas interponer recursos contra los autos y sentencias proferidas por el despacho de conocimiento dentro del presente proceso, interponer excepciones previas y de fondo y demás facultades establecidas legalmente en el Art. 77 del C.G.P y el artículo 96 del C.G.P. y proceder a LLAMAR EN GARANTÍA en el caso eventual que sean declarados responsables por los daños causados a quien funge como demandante, y como consecuencia de ello, sean condenados a indemnizar alguna suma de dinero a quienes fungen como demandantes en el proceso referenciado según lo establecido en el artículo 64 el C.G. del P. a la compañía aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada bajo Nit. No. 860.002.180-7, representada legalmente por su presidente Javier José Suarez Esparragoza, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 80.418.827, en su calidad de compañía aseguradora para la época de ocurrencia de los hechos a quien se le trasladó el riesgo por la presunta responsabilidad que le pueda asistir a mi poderdante en su calidad de tomador, contrato una póliza denominada Seguro De Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual Para Empresas De Transporte Terrestre Automotor póliza identificada bajo el No. 1505529061 01, siendo asegurado PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ quien se identifica con número de cedula de ciudadanía 9.533.954, en calidad de propietario del vehículo con placas XJA209. Y EL SEÑOR FELIX ANTONIO PEREZ CC 4.169.457.

Atentamente,

NOTARIA PRIMERA DUITAMA BOYACÁ
FIRMA AUTENTICADA

PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ
CC No 9.533.954

Acepto el Poder,

JUAN MANUEL CIPAGAUTA CORREA.
CC No 7229.486 de Duitama.
T.P 139.249 del C.S .Judicatura.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA BOYACÁ COMPARECIO:

Pedro Elías Pérez Gómez IDENTIFICADO CON

C.C. 9 533 954 EXPEDIDA EN Sogamoso

Y DECLARO: QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE EN EL APARECE ES DE SU PUÑO Y LETRA

FECHA: 29 JUN 2022

EL DECLARANTE X

Raquel Cecilia Oyuela Páramo
Notaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA.

REFERENCIA: VERBAL DE MENOR CUANTÍA.
No15238405300120220001600
DEMANDANTE: MICHAEL JORDYN OSPITIA LEON
DEMANDADO: OSCAR JAVIER BOTIA GONZALEZ Y OTROS

FELIX ANTONIO PEREZ GOMEZ quien se identifica con número de cedula de ciudadanía 4.167.457 persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Duitama, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que confiero poder amplio y suficiente a el abogado, **JUAN MANUEL CIPAGAUTA CORREA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Duitama, identificado con la C.C. No.7.229.486 de Duitama, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 139.49 del C.S. de la Judicatura, para que en defensa de los intereses de la persona jurídica que represento de contestación a la DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL impetrada por el señor MICHAEL JORDYN OSPITIA LEON en contra de la persona jurídica ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS INDIVIDUALES DE DUITAMA con siglas ASOTRAIND y en contra de los señores OSCAR JAVIER BOTIA, FLOTAX DUITAMA representado legalmente por el señor ALVARO HUMBERTO ANGARITA FAJARDO o por quien haga sus veces para el momento de la notificación con NIT 891800043-2.

Mi apoderado queda facultado para desistir, sustituir, recibir, conciliar, transigir, reasumir, revocar, solicitar la práctica de pruebas interponer recursos contra los autos y sentencias proferidas por el despacho de conocimiento dentro del presente proceso, interponer excepciones previas y de fondo y demás facultades establecidas legalmente en el Art. 77 del C.G.P y el artículo 96 del C.G.P. y proceder a LLAMAR EN GARANTÍA en el caso eventual que sean declarados responsables por los daños causados a quien funge como demandante, y como consecuencia de ello, sean condenados a indemnizar alguna suma de dinero a quienes fungen como demandantes en el proceso referenciado según lo establecido en el artículo 64 el C.G. del P. a la compañía aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada bajo Nit. No. 860.002.180-7, representada legalmente por su presidente Javier José Suarez Esparragoza, persona mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 80.418.827, en su calidad de compañía aseguradora para la época de ocurrencia de los hechos a quien se le trasladó el riesgo por la presunta responsabilidad que le pueda asistir a mi poderdante en su calidad de tomador, contrato una póliza denominada Seguro De Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual Para Empresas De Transporte Terrestre Automotor póliza identificada bajo el No. 150551 290601 siendo asegurado PEDRO ELIAS PEREZ GOMEZ quien se identifica con número de cedula de ciudadanía 9.533.954, en calidad de propietario del vehículo con placas XJA209. – y el señor Felix Antonio Perez CC 4167.457

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA

FELIX ANTONIO PEREZ GOMEZ 4.167.457
CC No 4.167.457

Acepto el Poder,

JUAN MANUEL CIPAGAUTA CORREA.
CC No 7229.486 de Duitama.
T.P 139.249 del C.S .Judicatura.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:
Juzgado Primero Civil Municipal
FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ENTE LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA BOYACÁ POR:
Felix Antonio Perez Gomez
QUIEN SE IDENTIFICO CON C.C. 4167457
DE Monguo Y T.P. ——
Y ADEMAS DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA QUE LA AUTORIZA FUE PUESTA POR EL (ELLA) EN CONSTANCIA SE FIRMA

DUITAMA 28 JUN 2022

Libia Paulina Gómez Higuera
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libia Paulina Gómez H.
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DUITAMA (BOY.)